

VISTO

La reciente sanción de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978, y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario, Y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 13.978 de Emergencia Sanitaria autoriza en su artículo 6 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha ley, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que asimismo se estipula la posibilidad de afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos correspondientes al ejercicio 2019 correspondientes a la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que asimismo se estipula la posibilidad de afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del saldo pendiente de aprobación correspondientes al ejercicio 2018 correspondientes a la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Municipalidad San Justo posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al **períodos 2018, periodo 2019 y al período 2020** de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

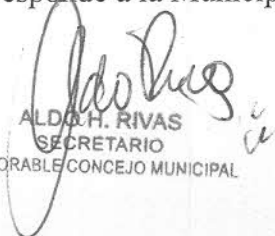
Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 6 de la Ley de Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

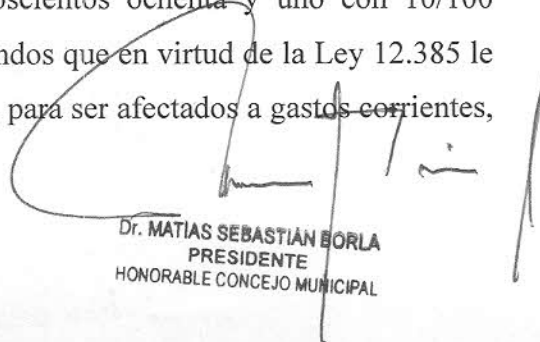
EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3188/20

ARTICULO 1° Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de pesos nueve millones ciento diecinueve mil doscientos ochenta y uno con 10/100 (\$ 9.119.281,10), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes,


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

en el marco del artículo 6 de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978 y su reglamentación.-

ARTICULO 2° Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional se asigne a esta administración municipal el importe de pesos seis millones ciento dieciocho mil ciento sesenta y nueve con 18/100 (\$ 6.118.169,18), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2019, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del artículo 6 de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978 y su reglamentación.-


ARTICULO 3° Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional se asigne a esta administración municipal el importe de pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres con 91/100 (\$ 2.424.933,91), el que no excede del 50% del saldo disponible de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2018, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del artículo 6 de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DEM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020,
SEGÚN PROYECTO DEL D E M.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





Dr. MATIAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 3188/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO N° 034 /2020
FECHA: 03 /04/2020.-


CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo